

Cátedra UNESCO de
Derechos Humanos de la UNAM



BOLETÍN CEDAW 2023

Relator Especial del Derecho a la
Educación



Observatorio de cumplimiento de la
Convención CEDAW 2022-2025
Proyecto PAPIIT IN302023

Año X, Núm. 104, agosto 2023, Ciudad de México.

ÍNDICE

- **Editorial**
- **¿Qué es el Relator Especial?**
- **Funciones del Relator Especial**
- **Relator Especial del Derecho a la Educación**
- **Actual Relatora del Derecho a la Educación**
- **Relatores del Derecho a la Educación**

1. Editorial

La Cátedra INESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM), presenta el boletín correspondiente al mes de junio con el tema del Relator Especial del Derecho a la Educación.

En esta edición se abordará el origen, las funciones, los periodos de actividad y los objetivos del Relator Especial. Además, una breve semblanza de la actual Relatora, Farida Shaheed, de Pakistán.

Del mismo modo, se hace un recuento de los Relatores y Relatoras Especiales que ocuparon el cargo anteriormente.

2. ¿Qué es el Relator Especial?

La expresión "Relatores especiales" es la denominación usualmente empleada para los "Procedimientos especiales" del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, para hacer frente a situaciones concretas en países concretos o a cuestiones temáticas en todo el mundo. Esta figura se creó en 1967, cuando la Comisión de Derechos Humanos (ahora Consejo de Derechos Humanos) estableció un Grupo de Trabajo especial de expertos sobre Sudáfrica. A partir de dicho año, su número ha aumentado a más de 50 mandatos individuales, que abarcan cuestiones temáticas y específicas de cada país.



Los procedimientos especiales pueden estar integrados por una persona (denominada "Relator Especial", "Representante Especial del Secretario General", "Representante del Secretario General" o "Experto Independiente"), o por un grupo de trabajo compuesto por lo general de cinco miembros (uno de cada región).

Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales cumplen su función a título personal y no reciben sueldo ni ninguna otra retribución financiera por su labor. El carácter independiente de los titulares de mandatos es fundamental para que puedan desempeñar sus funciones con total imparcialidad.

Asimismo, la autoridad y nombramiento de los relatores se encuentran en la resolución 5/1 la cual menciona a partir del punto 39 lo siguiente, del capítulo II, llamado “Procedimientos Especiales”.

Los Relatores resolución Especiales temáticos son típicamente nombrados por 3 años, después del cual se puede extender por otros 3 años su periodo de funciones. Los Relatores Especiales de un país son nombrados para un periodo de un año, y su término es renovado anualmente.

3. Funciones del Relator Especial

El mandato fue creado con el fin de:

- Promover la implementación efectiva de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de derechos humanos en cooperación y diálogo con los gobiernos, los interlocutores pertinentes y otros actores;
- Estudiar las tendencias, y retos en relación con el ejercicio del derecho de toda persona a promover y proteger los derechos humanos, así como recabar, recibir y responder a información sobre la situación de defensores y defensoras de los derechos humanos;
- Recomendar estrategias eficaces para proteger mejor a los defensores y defensoras de los derechos humanos;
- Integrar una perspectiva de género y prestar especial atención a la situación de las defensoras de los derechos humanos.

En el desempeño de estas funciones, la Relatora Especial:

- Presenta informes anuales al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y sobre las tendencias, la evolución y los retos pertinentes relacionados con el derecho a promover y proteger los derechos humanos.
- Realiza visitas a los países por invitación del Gobierno, para examinar la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos y el derecho a defender derechos. La Relatora Especial presenta un informe de la visita al Consejo de Derechos Humanos en el que expone sus observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- Actúa en función de la información que se le remite sobre presuntas violaciones y/o abusos de los derechos humanos de defensores de los derechos humanos, enviando solicitudes urgentes y comunicaciones a los Estados concernientes y a otros actores pertinentes para aclarar esta información o y/o llevarla a su atención.
- Se relaciona con los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, los Estados y otros actores clave como las empresas, las organizaciones intergubernamentales regionales y los miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos, etc., a través de reuniones presenciales y virtuales, asistiendo a eventos, talleres y conferencias nacionales, regionales e internacionales sobre derechos humanos relevantes para el mandato y durante los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.
- En la resolución en relación al mandato, el Consejo de Derechos Humanos urge a todos los gobiernos a cooperar con la Relatora Especial y a proveer toda la información requerida. Los gobiernos también son exhortados a implementar y a dar seguimiento a sus recomendaciones.

4. Relator Especial del Derecho a la Educación

El mandato del Relator Especial sobre el derecho a la educación fue establecido para examinar la cuestión fundamental del derecho de toda persona a acceder a una educación de calidad sin discriminación, y para formular recomendaciones a los Gobiernos y otras partes interesadas. El Relator Especial se ocupa de cuestiones relativas a la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de la educación, desde el nivel preescolar hasta el terciario, incluso en los sistemas o mecanismos de enseñanza no académica



5. Actual Relatora del Derecho a la Educación

Farida Shaheed Farida Shaheed, de Pakistán, asumió el cargo de nueva Relatora Especial sobre el derecho a la educación el 1 de agosto de 2022. Es socióloga y directora ejecutiva de la principal organización de justicia de género de Pakistán, Shirkat Gah - Centro de Recursos para la Mujer. Con numerosas publicaciones y varios premios internacionales y nacionales de derechos humanos, sus investigaciones y su trabajo como consultora y profesional del desarrollo se han dedicado



a promover y proteger los derechos de las personas, en particular de los grupos marginados, como las mujeres, las personas con identidades no binarias, los discapacitados, las minorías religiosas y étnicas y los económicamente marginados. También es una experta independiente/ consultora independiente de numerosas agencias de desarrollo internacionales y bilaterales, de las Naciones Unidas, del gobierno de Pakistán y de iniciativas de la sociedad civil. Forma parte de numerosos comités consultivos internacionales y nacionales. Ha sido miembro de la Comisión Nacional de Pakistán sobre la Condición de la Mujer, y fue la primera experta independiente de la ONU, y luego Relatora especial en el ámbito de los derechos culturales de 2009 a 2015. Ha estudiado cuestiones de educación relacionados, entre

otros, con los derechos de los niños en el mundo digital, el impacto de la publicidad en las escuelas, la enseñanza de la historia y el derecho a la educación científica.

6. Relatores del Derecho a la Educación

En los últimos 25 años, han pasado por el cargo de relator especial del derecho a la educación 5 expertos en el tema contando a la actual relatora. La primera fue Katarina Tomasevski, de Croacia, que estuvo en el cargo de 1998 a 2004. El segundo fue Vernor Muñoz Villalobos, de Costa Rica, durante el periodo 2004-2010, que realizó una visita a México en 2010.

El siguiente relator fue Anil Kishore Singh, de la India, ocupando el cargo de 2010 a 2016. Finalmente, Koumba Boly Barry, de Burkina Faso, en el periodo de 2016 a 2022, antecediendo a Farida Shaheed, actual relatora.

7. Visita a México del relator Vernor Muñoz Villalobos

Vernor Muñoz Villalobos, en su calidad de Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, realizó una visita oficial a México durante los días 8 a 18 de febrero de 2010. Visitó las ciudades de México D.F. (hoy Ciudad de México), Tapachula, Oxchuc y San Cristóbal de las Casas en el Estado de Chiapas, Monterrey, Nuevo León y Tijuana, Baja California.

El Relator fue atendido por el Secretario de Educación a nivel federal, así como por el Gobernador de Nuevo León, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el Desarrollo Integral para la Familia (DIF) el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y otras autoridades nacionales, estatales y municipales.

Del mismo modo, tuvo interacción con más de 1,000 personas de la sociedad civil, incluyendo a líderes y lideresas indígenas, maestros y maestras, estudiantes, padres y madres

de familia, organizaciones magisteriales y representantes de las agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México. Además, visitó escuelas de educación básica, media superior y universidades como la UNAM, el IPN, la FLACSO, el Colegio de México, la UANL, el COLEF y la Universidad Intercultural de San Cristóbal de la Casas.

CRÉDITOS

Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

Coordinación: Dra. Gloria Ramírez

Asistentes: Martha Díaz / Azucena Enríquez

Para enviar información, opinión, noticias de eventos u otra información para difundir, escribir

A: redes.cudh@gmail.com

Este boletín presenta información de sociedad civil, instituciones académicas y medios electrónicos nacionales.

A decorative footer consisting of two overlapping, wavy-edged shapes. The top shape is a light purple color, and the bottom shape is a darker purple color, creating a layered effect.